

J U A N   C .   M O L I N A   R .

Abogado de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas, Profesor de Legislación de Minas y de Petróleos en el Externado Colombiano de Derecho, y ex-Director, en Bogotá, de la Asociación Colombiana de Mineros.

**TRATADO TEORICO Y PRACTICO  
DE DERECHO MINERO  
COLOMBIANO**



EDITORIAL IQUEIMA

BOGOTA COLOMBIA

1 9 5 2

# TRATADO TEORICO Y PRACTICO DE DERECHO MINERO

## INDICE GENERAL

Motivos de esta obra.

Págs. 1 a 9

### PRIMERA PARTE

#### CAPITULO I

#### NOCIONES PRELIMINARES

1. Obejto del derecho minero.— 2. Significado y definición de la palabra MINA.—  
3. Yacimiento.— 4. Depósito.— 5. Placer.— 6. Filón.— 7. Aluvión.— 8. Sedimento.—  
9. Criadero.— 10. Cantera.

Págs. 11 a 18

#### CAPITULO II

#### DE LA PROPIEDAD MINERA

##### PARAGRAFO I

*Diversos sistemas sobre el origen de la propiedad minera*

11. Sistemas.— 12. a) Sistema de la ocupación.— 13. b) Sistema de la accesión.— 14 c)  
Sistema de Res Nullius.— 15 d) Sistema Domanial y Regaliano.

Págs. 19 a 27

##### PARAGRAFO II

*Naturaleza Jurídica de la Propiedad Minera del Estado. Diversas clases de dominio del Estado sobre las Minas.*

- 16 Dominio Eminente.— 17. Dominio Radical de las Minas.— 18 Dominio Directo.—  
19. Dominio Público y Dominio Fiscal.— 20. Dominio Privado del Estado.

Págs. 27 a 34

##### PARAGRAFO III

21. Propiedad legislada de las Minas en Colombia.

Págs. 34 a 35

##### PARAGRAF IV

22. *Naturaleza jurídica y contenido de la propiedad minera de los particulares.—*

- a) Propiedad de las minas por accesión.— b) Propiedad de las minas por adjudicación.— c) Contenido de la propiedad minera adjudicada.

Págs. 35 a 40

PARAGRAFO V

*De la Prescripción en el Derecho Minero*

23. Prescriptibilidad e Imprescriptibilidad de las minas.— 24. Imprescriptibilidad de las minas de propiedad del Estado no adjudicables.— 25. Imprescriptibilidad de las minas adjudicadas.— 26. Prescriptibilidad de las minas de accesión.— 27 Prescripción de las acciones de minerales extraídos de yacimientos ajenos.

Págs. 40 a 48

PARAGRAFO VI

*Nacionalización y Socialización de las Minas*

28. Diversas teorías y conceptos.— 29. Explotación de las minas por el Estado colombiano y sus resultados.— a) Minas de Esmeraldas.— b) Minas de Marmato y Supía.— c) Minas de metales preciosos de la Reserva Nacional.— d) Otras sustancias minerales de la Reserva del Estado.— e) Petróleos del Estado.— f) Salinas terrestres y marítimas.— g) Conclusión.

Págs. 48 a 60

CAPITULO III

EL CODIGO DE MINAS EN SUS RELACIONES CON LAS DEMAS RAMAS DE DERECHO POSITIVO

30. Con la Constitución Nacional.— 31 Con el Código Civil.— 32 a) Prelación de los Códigos Civil y de Minas.— 33. b) Tradición de la propiedad minera.— 34. c) Sociedad Conyugal.— 35 d) Compra-venta.— 1ª. Objeto de la compra-venta de minas.— 2ª Lesión enorme.— 3ª Error de hecho.— 36 e). Promesa de contratar.— 37. f) Usufructo minero.— 1º Usufructo de minas adjudicables.— 2º Minas contratables.— 3º Minas de propiedad del dueño del terreno.— 38. g) Arrendamiento de Minas.— 38. bis) 1º Explotación de minas en predios arrendados.— 2º Contrato civil de arrendamiento de minas y concesión minera.— 3º h) Hipoteca convencional minera.— 39. bis) Anotaciones a las normas anteriores.— 1º Explotación de minas situadas en terrenos hipotecados.— 2º Hipoteca sobre el usufructo minero.— 3º Hipoteca sobre las minas en concesión.— 40. De lo que es mueble e inmueble en las minas.— 41. El Código de Minas en relación con el Código Civil y el de Comercio.— 41-Bis) Carácter civil o comercial de la explotación de las minas.— 42. Compañías que elaboran minas. Su naturaleza Civil o comercial.— 42-Bis A) Criterio de distinción.

Págs. 61 a 104

PARTE SEGUNDA

*Desarrollo Histórico del Derecho Minero*

CAPITULO I

- 42-Bis. B) Derecho Griego y Romano.— 43. Derecho minero español: a) "Fuero

Viejo de Castilla".— b) "Fuero Real".— c) "Siete partidas".— d) Ordenamiento de Alcalá.— e) Ordenamiento de Birbiesca.— f) Ordenanzas de Felipe II llamadas "Ordenanzas Antiguas" y "Ordenanzas del Nuevo Cuaderno".— g) Salinas.— h) Minas de carbón de piedra.— 44. Leyes de Indias. a) Prelación de estas leyes.— b) Igualdades de derechos en el descubrimiento y laboreo de las minas.— c) Funcionarios del Ramo de minas. Impedimentos.— d) Licencia y juramento para el descubrimiento y explotación de las minas.— e) Obligación de mantener pobladas las minas.— f) Trabajo en las minas. Mitas.— g) Ensaye, fundición y marca del oro y plata.— h) Comercio del oro y de la plata.— Regalías (Quintos Reales) e impuestos.— j) Casas de moneda.— k) Privilegios de los mineros.— l) Venta y arrendamiento de las minas del Gobierno.— 45. Aplicación de las leyes españolas durante la colonia y en la República.

105 a 125

## CAPITULO II

## LEGISLACION MINERA DURANTE LA REPUBLICA

46. Reglamento sobre Minas expedido en Quito por el Libertador el 24 de octubre de 1829.— 47) Ordenanzas de Minería de Nueva España.— 48. Leyes de 1830 a 1858.

Págs. 125 a 136

## CAPITULO III

49 Constituciones de 1858 y de 1863. Leyes Nacionales de 1858 y 1886.— 50. Legislación minera de los Estados Soberanos.— 51. Estado Soberano de Antioquia.— 52. Estado Soberano de Bolívar.— 53. Estado Soberano de Boyacá.— 54. Estado Soberano del Cauca.— 55 Estado Soberano de Cundinamarca.— 56 Estado Soberano del Magdalena.— 57 Estado Soberano de Santander.— 58. Estado Soberano del Tolima.

Págs. 137 a 146

## CAPITULO IV

## REPUBLICA UNITARIA

59. Constitución de 1886.— 60. Ley 64 de 1886.— 61. Ley 38 de 1887.— 62. Ley 57 de 1887. Sobre adopción de algunos Códigos.— a) Código Judicial de 1872.— b) Adopción del Código Fiscal de 1873.— 63. Ley 75 de 1887.— 64. Año de 1888.— 65 Año de 1901.— 66. Año de 1912.— 67. Año de 1923.— 68. Años de 1931 a 1940.— 69. Años de 1941 a 1950.

Págs. 147 a 160

## TERCERA PARTE

*Legislación Minera Colombiana*

## CAPITULO I

## RAMAS EN QUE PUEDE DIVIDIRSE LA LEGISLACION MINERA

70. Diversidad de la legislación minera.

Págs. 161 a 162

CAPITULO II

DEL DOMINIO MINERO CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE

71. Reincorporación de las minas a la Nación.— 72. Excepciones a la Reserva Minera de 1873.— 73. Primer grupo.— 74. Segundo grupo.— a) adjudicación.— b) Acceso.— 75. Propiedad de las guacas, sepulturas y patios de indios.— 76. Propiedad de ciertos minerales que se adquieren por extracción.

Pág. 163 a 167

CAPITULO III

DE LA ADJUDICACION

77. Modo de adquirir las minas lso particulares.— 78. Funcionarios competentes.— 79. Tradición.— 80 Minas no adjudicables.— 81. Observación a las disposiciones sobre reserva de las minas de aluvión en los lechos de los ríos navegables.— 82. Minas adjudicables.

Págs. 168 a 173

CAPITULO IV

CLASIFICACION GEOLOGICA DE LAS MINAS ADJUDICABLES

83. Diversos sistemas de clasificación.

Págs. 174 a 177

CAPITULO V

QUIENES PUEDEN ADQUIRIR MINAS EN COLOMBIA

84. A quiénes cede el Estado la posesión y propiedad minera.— a) El Estado cede la posesión y propiedad de sus minas.— b) Capacidad del adquirente.— c) Capacidad adjetiva o de ejercicio.— d) Forma y condiciones de la adjudicación.— e) Restricciones para los extranjeros.— f) Compañías Extranjeras.— g) Entidades.— h) Funcionarios públicos.

Págs. 178 a 181

CAPITULO VI

EXPLORACION, DESCUBRIMIENTO, CATEO Y PROSPECTACION DE LAS MINAS

85. Quiénes pueden hacerlo.

Págs. 182 a 183.

CAPITULO VII

AVISO DE LAS MINAS

86. Minas avisables.— 87. Aviso y descubrimiento de las minas.— 88. Lugar del descubrimiento de la mina.— 89. Descubridor y restaurador de una mina.— 90. Quién puede dar el aviso.— 91. Avisos dolosos.— 92. Ante quien se da el aviso.— 93. Libro de avisos.— 94. Acta de aviso.— 95. Modelo del acta de aviso.— 96. Copia del acta.— 97. Autenticidad del acta de aviso y de la copia.— 98. Pregones.— 99. Aviso

de continuaciones, de minas irregulares, de guacas o de patios de indios.— 100. Derechos que confiere el aviso.— 101. Avisos ineficaces.

Págs. 184 a 190

#### CAPITULO VIII

### DENUNCIO DE LAS MINAS

102. Minas denunciabiles.— 103. Finalidad del denuncia.— 104. Competencia.— 105. Término del denuncia.— 106. Pérdida y recuperación del derecho para hacer el denuncia.— 107. Quién y para quién puede darse el denuncia.— 108. Denuncios dolosos.— 109 Denuncio de minas de nuevo descubrimiento.— 110 Documentos que se acompañan al denuncia.— 111. Modelo para el denuncia de una mina de nuevo descubrimiento.— 112. Denuncio de minas de antiguo descubrimiento.— 113. Denuncios de continuaciones de otra mina.— 114. Modelo para el denuncia de una sola continuación.— 115. Denuncio de minas irregulares.— 116. Memorial sobre la mensura y entrega de un exceso.— 117. Denuncios de minas de veta o sedimento dentro de las zonas de las minas de aluvión de la reserva nacional.— 118. Denuncio de una mina situada en territorio de dos o más departamentos.— 119. Denuncios de minas colindantes.— 120. Inclusión de los cauces de las aguas en el denuncia.— 121. Observaciones al denuncia y su rechazo.— 122. Aceptación del denuncia.— 123. Abandono de la mina.— 124 Alteraciones en la distribución de las acciones hecha en el denuncia.— 125. Prohibiciones en los denuncios.

Págs. 191 a 203

#### CAPITULO IX

### AMPARO ADMINISTRATIVO DE LAS MINAS Y MATRICULA MINERA

126. Cuándo hay lugar al amparo administrativo de las minas.— 127. Competencia.— 128. Término para pedir el amparo administrativo.— 128-Bis). Pruebas.— 129. Decisión de la acción.— 130. Improcedencia del amparo administrativo.— 131. Amparo administrativo de las minas redimidas a perpetuidad.— 132. Matrícula minera.

Págs. 204 a 208

#### CAPITULO X

### EXTENSION Y FORMA GEOMETRICA DE LAS MINAS

133. Extensión de las minas.— 134. Extensión de las minas de veta o filón.— 135. Extensión de las minas de aluvión.— 136. Extensión de las minas de sedimento.— 137. Extensión de las minas de piedras preciosas.— 138. Extensión de los excesos mineros.— 139. Forma geométrica de las minas.

Págs. 209 a 210

#### CAPITULO XI

### COMISION, MENSURA Y ENTREGA DE LA MINA

140. Comisión.— 141. Restitución del término.— 142. Fijación del cartel.— 143. Subcomisión.— 144. Término para pedir la entrega de la mina.— 145. Fecha para la entrega de la mina.— 146. Citación de los dueños o denunciadores de minas colindantes o inmediatas.— 146-Bis) Peritos.— 147. Identificación del paraje.— 148. Fijación de la base.— 149. Significado de las palabras *fracción, paraje, localidad* y

*punto.*— 150 Mensura de la mina.— 151. Mensura y entre de las minas abandonadas.— 152. Mensura y entrega de las continuaciones.— 153. Mensura y entrega de minas irregulares.— 154. A quién debe hacerse la entrega de la mina.— 155. Acta de la entrega de la mina.— 156. Casos en que se suspende la entrega de la mina.— 157. Responsabilidades de los funcionarios.— 158. Gastos en la entrega de la mina.— 159. Remisión del expediente.— 160. Modelos para la comisión, mensura y entrega de una mina.— 161. Acta de entrega de una mina irregular intersectada.— 164. Acta de entrega de una mina irregular por falta de espacio para la medida de la base.— 165. Acta para el caso de oposición.

Págs. 211 a 242

#### CAPITULO XII

### TITULOS MINEROS

166. Solicitud del título.— 167. Expedición del título.— 168. Registro y matrícula del título minero.— 169. Publicación de la relación de títulos.— 170. Protocolización del título minero.— 171. Mérito jurídico del registro del título minero.— 172 Fecha de los títulos mineros.— 173. Títulos emanados del Estado.— 174. Títulos traslaticios de dominio minero.— 175. Títulos mineros no emanados del Estado.— 176. Pérdida y reemplazo de su título minero.— 177. Copias supletorias del título minero.— 178. Títulos antiguos.— 179. Revalidación de los títulos mineros.— 180. Derechos que confiere el título minero.— 181. Limitaciones de los derechos que confiere el título minero.

243 a 262.

#### CAPITULO XIII

### MAZAMORREO, BAREQUEO, BATEO O LAVADERO DE POBRES

182. Ejercicio de esa industria.

Págs. 263 a 264.

#### CAPITULO XIV

### OMISIONES E INFORMALIDADES EN LA ADJUDICACION DE LAS MINAS

183. Sus consecuencias y modo de subsanarlas.— 184. Informalidades en los títulos.

Págs. 265 a 271.

#### CAPITULO XV

### NULIDAD DE LOS TITULOS MINEROS

185. Naturaleza jurídica de estas nulidades.— 186. 1ª Nulidad por falta de las firmas.— 187. 2ª Nulidad por falta de registro.— 188. 3ª Nulidad por exceso en la medida de la mina.— 189. 4ª Nulidad del título por cambio del nombre del paraje donde está situada la mina.— 190. 5ª Nulidad del título de una mina denunciada como de nuevo descubrimiento siendo de antiguo.— 191. 6ª Nulidad del título por omisión o cambio del último poseedor, sabiéndolo.— 192. 7ª Nulidad por falta de citación de los dueños o denunciadores de minas colindantes.— 193. 8ª Nulidad por alteraciones en las piezas insertadas en el título.— 194. Ineficacia del título para ciertos denunciadores y adjudicatarios.

Págs. 272 a 280.

CAPITULO XVI

DE LAS OPOSICIONES

195. Nociones generales.— 196. Oportunidades para hacer las oposiciones.— 197. Término general para oponerse.— 198 a) Oposición del poseedor regular de la mina.— 199. b) Oposición por razón de un descubrimiento anterior.— 200. Términos especiales.— 201. a) Oposición de los dueños o denunciante de minas colindantes.— 202. b) Oposición por razón de un descubrimiento anterior.— 203. c) Oposición del último poseedor.— 204. d) Oposición para que se entregue primero la mina descubierta antes en el mismo paraje.— 205. e) Oposición a la titulación de una mina que se posea con título no emanado del Estado.— 206. f) Oposición a la adjudicación de un exceso.— 207. g) Oposición al hacer las correcciones de las irregularidades.— 208. h) Oposiciones sucesivas.— 209. ¿Quién puede hacer la oposición?— a) El interesado. Su personería. b) Otros representantes legales o legítimos. c) El que esté actualmente encargado de la mina. d) Un agente oficial.— 210. Modos de hacer las oposiciones. a) Verbalmente. b) Por escrito.— 211. Pruebas al hacer la oposición.— 212. Remisión del expediente al juez del Circuito.— 213. Formalización de la oposición.— 214. Oposición desierta.

Págs. 281 a 313

CAPITULO XVII

PRELACION DE DERECHOS ENTRE LOS QUE PRETENDEN UNA MISMA MINA

215. Derechos que confiere el aviso.— 216. Derecho adquirido. a) Ley preexistente. b) Cuerpo cierto o derecho definido. c) Ingreso en el patrimonio del avisante.— 217. ¿Puede el Estado antes de la adjudicación, vulnerar los derechos adquiridos por el aviso minero?— 218. Pérdida del derecho que se adquiere por el aviso.— 218-Bis) Casos de prelación de derechos.— 219. Reaviso de minas.

Págs. 315 a 324.

CAPITULO XVIII

SERVIDUMBRES

220. Sus orígenes.— 221. Nociones generales.— 221-Bis) Disposiciones sustantivas.— 222. Extensión de las servidumbres.— 223. ¿Desde cuándo pueden establecerse las servidumbres mineras?— 224. Prohibición de establecer servidumbres.— 225. Servidumbres para las minas divididas.— 226. Diferencias entre las servidumbres civiles y las mineras.— 227. Diversas clases de servidumbres mineras.— 228. Ocupación y uso del suelo.— 229. Ceramiento.— 230. Tránsito, acarreo o transporte.— 231. Acueducto.— 232. Tongas o canales de desagüe.— 233. Desagüe.— 234. Tomas de materiales para las minas.— 235. a) Maderas.— 236. b) Piedra, arena, carbón de piedra, cal, etc.— 237. Servidumbres para las minas restauradas.

Págs. 325 a 339

CAPITULO XIX

OBLIGACIONES A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS MINEROS

238. Obligaciones de los mineros.— 239. Quiénes están sometidos a esas obligaciones. -

240. División de esas obligaciones.— 241. Obligaciones de carácter público.— 242. Obligaciones de carácter privado.— 243. Exploración y explotación.— 244 División de las obligaciones.— a) Obligaciones durante la exploración.— 245. b) Obligaciones durante la explotación.— 246. Criterio para que los peritos fijen las indemnizaciones.— 247. Casos especiales de indemnizaciones.— 248. Indemnizaciones por la ocupación del suelo.— 248-Bis). Indemnizaciones por las servidumbres de tránsito y acarreo.— 249. Indemnizaciones de perjuicios causados con los acueductos.— 250. Indemnizaciones por las servidumbres de tongas o dseagües.— 251. Indemnizaciones por otras servidumbres como las de luz, aire, vertederos, rumbones, líneas aéreas o subterráneas, etc.— 252. Pago del valor de los materiales como maderas y demás objetos necesarios para el laboreo de las minas.— 253. Indemnizaciones a cargo del restaurador de una mina.

Págs. 340 a 347.

#### CAPITULO XX

### IMPUESTOS Y DERECHOS SOBRE LAS MINAS

254. División de los impuestos.— 1º *Impuestos y derechos de adjudicación.*— 255. *Impuestos de conservación de la propiedad minera.*— 256. Cuantía del impuesto.— 257. Pago del impuesto de las minas que estén en explotación formal.— 258. Modo de acreditar la explotación formal de las minas.— 259. Minas conjuntas o amparadas con un mismo título.— 260. Minas de mayor extensión y exceso.— 261. Cómo se pagan los impuestos de las minas divididas.— 261-Bis) Abandono de una parte de la mina.— 262. Cuándo debe pagarse el impuesto.— 263. Dónde debe hacerse el pago. 264. Libros.— 264-Bis) Manifestaciones al pagar el impuesto.— 265. Quién puede hacer el pago del impuesto.— 266. Forma de los recibos.— 267. Mérito probatorio de los recibos.— 268. Modo de suplir los recibos perdidos.— 269. Presunción del pago.— 170. Sanción por el no pago oportuno del impuesto de estaca.— 271. Recuperación de la mina por pago del impuesto atrasado.— a) Pago del impuesto atrasado con sus intereses.— 272. b) Cuantía de los intereses moratorios.— 273. c) Imputación del pago.— 274. d) Imprescriptibilidad del impuesto de estaca.— 275 e) Recuperación automática de la mina.— 276. f) Recuperación *Ipsa jure* de las minas adjudicadas de la vigencia del actual Código.— 277 Recuperación jurisdiccional de la mina.— 278. Naturaleza del impuesto de estaca.

Págs. 349 a 379.

#### 3º IMPUESTOS VARIOS

279. a) Impuesto predial nacional.— 280. b) Impuesto de patrimonio.— 281. c) Impuesto sobre la renta.— 282. 1ª Agotamiento.— 283. 2ª Reserva para estudio de nuevas zonas.— 284. 3ª Depreciación de mejoras.— 285. d) Exceso de utilidades.— 286. e) Impuestos a las sociedades ordinarias de minas.— 287. f) Impuesto sobre la explotación de minas de esmeraldas.

Págs. 379 a 382.

#### CAPITULO XXI

### EXPLOTACION FORMAL DE LAS MINAS Y REQUISITOS PARA LA EXPLOTACION DE ALGUNAS DE ELLAS

288. Extinción del derecho de propiedad minera por falta de la explotación.— 289. Explotación formal de la mina.— 290. Requisitos para la explotación de minas de

oro, plata y platino.— 291. Requisitos para la explotación de minas de esmeraldas.  
Págs. 383 a 385.

## CAPITULO XXII

## AGUAS PARA LAS MINAS

292. Notas preliminares de este capítulo.— 293. Agua que se adquiere por el aviso.— 294. a) El descubridor de la primera mina.— 295. b) Derecho preferente.— 296. c) Para tomar el agua necesaria para un establecimiento común y de los habitantes de él.— 297. d) Lugar de la derivación.— 298. c) Epoca para hacer la derivación.— 299. Descubridores posteriores.— 300. Ocupación de las aguas.— 301. Aguas sobrantes.— 302. Distribución de aguas de una fuente.— 303. Casos de prelación.— 304. Aguas de una mina abandonada.— 305. Acaparamiento de aguas.— 306. Aguas subterráneas.

Págs. 386 a 395.

## CASOS ESPECIALES SOBRE EL USO DE LAS AGUAS

307. a) Cambio de agua de una mina.— 308. b) Cambio voluntario de aguas.— 309. c) Cambio de bocatomas.— 310. d) Utilización de las aguas de una mina superior.— 311. e) Uso de las aguas de las minas inferiores.— 312. f) Perjuicios con los desagües.— 313. Traspaso del derecho a las aguas.— 314. Servidumbre para el uso de las aguas.— 315. Querellas por el uso de las aguas.— 316. Restricciones en el uso de las aguas de las minas.— 1º De interés público. 2º De interés privado.— 217 Conflictos entre las disposiciones sobre aguas de los Códigos Civil y de Minas.

Págs. 396 a 406.

## CAPITULO XXIII

## LABOREO DE LAS MINAS EN LITIGIO E INTERVENTORIA

318. Minas en litigio.— 319. Laboreo de las minas en litigio. A quién se le da.— 320. Obligaciones de explotador de la mina.— 321. Obligaciones recíprocas de los litigantes. 322. Interventoría.— 323. Funciones y deberes del interventor.— 324. Sueldo del interventor.— 325. Responsabilidad del interventor.— 326. Remoción del interventor.— 327. Terminación del cargo del interventor.

Págs. 407 a 415.

## CAPITULO XXIV

## SOCIEDAD QUE ELABORA MINAS

328. Compañías que pueden formarse.— 329. Sociedad ordinaria de minas.— 330. Constitución de la sociedad ordinaria de minas.— 331. Régimen de la sociedad ordinaria de minas.— 332. Personería jurídica de la sociedad ordinaria de minas.— 333. Facultades del Presidente.— 334. Objeto de la sociedad.— 335. Naturaleza jurídica de las operaciones de las sociedades ordinarias de minas.— 336. Aportes y capital de la sociedad ordinaria de minas.— 337. Domicilio.— 338. Acciones y votos.— 339. Contingentes.— 340. Embargo de acciones y litigios.— 341. Hipoteca legal.— 342. a) Objeto sobre que recae la hipoteca legal.— 343. b) Deuda garantizada.— 344. c) Acreedor y deudor.— 345. d) Que la hipoteca legal no consta por escritura pública.— 346. e) Que la hipoteca legal no se inscribe en el registro.— 347.

f) Efectos de la hipoteca legal ante terceros.— 348. g) Vigencia de la hipoteca legal.— 349. h) Ejecutabilidad de la hipoteca legal.— 350. i) Contingencias de la hipoteca legal minera.— 351. Modo de perder el socio sus derechos.— 352. a) Retracto minero.— 355 d) Trámites del art. 275 del Código.— 356. e) Nulidad de la tracto minero.— 355. Trámites del art. 275 del Código.— 356. e) Nulidad de la venta y subsanación de ella.— 357. f) Modo de ejercitar el retracto.— 358. Derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios.— 359. Disolución de la sociedad ordinaria de minas.

Págs. 416 a 448

CAPITULO XXV

MINAS DESIERTAS O ABANDONADAS  
EXCESOS MINEROS

360. Minas desiertas o abandonadas.— 361. Minas no abandonadas.— 362. Efectos del abandono de la mina.

Págs. 449 a 452

CAPITULO XXVI

AVISO Y DENUNCIO DE MINAS ABANDONADAS Y DE EXCESOS

363. Tramitación.— 364. Aviso.— 365. Restaurador.— 366. Derechos que adquiere el restaurador.— 367. Denuncios de minas abandonadas.— 368. Publicaciones.— 369. Denuncios equivocados.— 370. Citación de los dueños o denunciante de minas colindantes o inmediatas.— 371. Citación de los últimos poseedores.— 372. Derechos del último poseedor regular de la mina.— 373. Oposiciones.— 374. Medida y entrega de las minas abandonadas.— 375. Expedición del título de una mina abandonada.

Págs. 453 a 462

PARAGRAFO UNICO

EXCESOS MINEROS

376. Naturaleza de los excesos mineros.— 377. Existencia y extensión de los excesos mineros.— 378. Amparo del exceso por el dueño de la mina donde aquél esté ubicado.— 379. Adjudicación del exceso.

Págs. 463 a 468

CAPITULO XXVII

POSESION  
DIVERSAS CLASES DE POSESION  
MODOS DE ADQUIRIRLA Y DE PERDERLA

380. Nociones preliminares.— 381. Diversas clases de posesión.— 382. a). Posesión ordinaria.— 383. Pérdida de la posesión ordinaria.— 384. b). Posesión regular.— 385. Pérdida de la posesión regular.— 386. Excelencia de la posesión regular.— 387. c). Posesión violenta.— 388. d). Posesión clandestina.— 389. Pérdida de la posesión violenta y de la clandestina.— 390. Posesión.— 391. Tenencia.— 392. Mera tenencia. 393. Reglas generales.— 394. Presunciones.— 395. Varias clases de posesión sobre una misma mina.

Págs. 469 a 479

## CAPITULO XXVIII

## ACCIONES POSESORIAS

396. Generalidades.— 397. Clasificación de las acciones posesorias.— 398. Objeto de las acciones posesorias mineras.— 399. Afavor de quiénes se establecen las acciones posesorias.— 400. Conflictos posesorios entre el dueño del terreno y el minero o entre éste y otro minero.— 401. Diversas acciones posesorias.— 402. Acción de despojo.— 403. Denuncia de obra nueva.— 404. Denuncia de obra vieja.— 405. Prescripción de las acciones posesorias.

Págs. 480 a 493

## CAPITULO XXIX

## JUICIOS ORDINARIOS SOBRE MINAS

406. Su generalidad.— 407. Clases de juicios ordinarios.— a). Juicios ordinarios directos. b). Juicios ordinarios de oposición.— 408. Demanda sobre la posesión y propiedad.— 409. Competencia.— 410. Demandante y demandado.— 411. Informalidades.— 412. Acumulaciones.— 413. Comprobación de la personería del opositor.— 414. Demanda y contestación de ella.— 415. Pruebas.— 416. Puede evitarse el juicio ordinario.— 417. Excepciones. Cosa juzgada.— 418. Registro de la sentencia.

Págs. 494 a 505

## CAPITULO XXX

## JUICIOS DE DESLINDE

419. Clase de juicios de deslinde.— 420. Competencia.— 421. Demandante y demandado.— 422. Título del opositor.— 423. Formalización de la oposición y demanda.— 424. Rechazo del derecho del descubridor.— 425. Juicio ordinario subsiguiente.— 426. Presunción legal de la línea divisoria.— 427. Acumulación.— 428. Personería del opositor.— 429. Pruebas.— 430. Excepciones.— a). Cosa juzgada.— b). Pérdida del derecho por no haberse opuesto habiendo sido citado.— 431. Criterio para establecer la diferencia entre el juicio ordinario de dominio y el especial de deslinde.

Págs. 506 a 511

## CAPITULO XXXI

## JUICIOS POSESORIOS

432. Naturaleza de los juicios posesorios y sus denominaciones.— 433. Competencia.— 434. Juicios posesorios para hacer efectiva la posesión de la mina.— 435. Pruebas.— 436. Procedimiento.— 437. Juicios posesorios para conservar la posesión.— 438. Competencia.— 439. Pruebas.— 440. Tramitación.— 441. Juicios por despojo.— 442. Competencia.— 443. Pruebas.— 444. Tramitación.— 445. Juicios posesorios sobre obra nueva y obra vieja.

Págs. 512 a 529

CAPITULO XXXII

JUICIOS ESPECIALES

446. Juicios especiales e incidentes. Pág. 530

PARAGRAFO I

JUICIOS PERICIALES Y DE ARBITRAMENTO

447. Su naturaleza.— 448. Competencia.— 449. Procedimiento. Págs. 530 a 536

PARAGRAFO II

450. Juicios especiales para hacer efectivos ciertos derechos. Págs. 532 a 533

PARAGRAFO III

451. Juicios sumarios. Págs. 533 a 534

PARAGRAFO IV

452. Articulaciones. Págs. 534 a 536

CAPITULO XXXIII

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS

453. Actuaciones administrativas.— 454. a). Amparo administrativo de las minas.— 455. b). Restitución de términos.— 1º Restitución administrativa.— 2º Restitución jurisdiccional.— 456. c). Suspensión de la entrega de la mina.— 457. d). Responsabilidad de los funcionarios por la no entrega de la mina y sus sanciones.— 458. e). Fianza. 459. Controversias sobre guacas o sepulturas y patios de indios.— 460. Avalúos de perjuicios durante la exploración y explotación.— 461. Mazamorreo.— 462. Suspensión del laboreo de una mina por perjudicar las obras públicas y las aguas para las poblaciones y los usos particulares.— 463. Perjuicios con las servidumbres de tongas o canales de desagüe.— 464. Funciones policivas. Págs. 537 a 549

CAPITULO XXXIV

TERMINOS, RECURSOS Y RESTITUCIONES

465. Términos, recursos y restituciones. Págs. 550 a 552

## CAPITULO XXXV

## CASOS VARIOS

466. Prelación de crédito.— 467. Régimen legal de las minas de filón, aluvión y sedimento.— 468. Minas de propiedad del dueño del suelo.— 469. Higiene y seguridad en las minas.— 470. Minas conjuntas.— 471. Peritos.— 472. Gastos.— 473. Aplicación de las leyes.— 474. Nuevo Código de Minas.

Págs. 553 a 561

Obras y autores consultados .....	563
Indice analítico .....	567
Indice de disposiciones legales .....	579
Indice general .....	597